



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 11 de enero del 2024

VISTO:

La CARTA N° 11-2023-PPICA-JP-JLGD, INFORME N° 1767-2023/MDAV-GM-GOyDU-G, MEMORÁNDUM N° 12907-2023/MDAV-GGM, PROVEÍDO N° 002-2024-UNIDAD FORMULADORA, INFORME N° 008-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ, MEMORÁNDUM N° 32-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 006-2024-MDAV-UF-LATA, MEMORÁNDUM N° 61-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 019-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 80-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, se señala que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, en el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, numeral 18.1 se señala que la Entidad debe establecer el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 41°, numeral 41.2 que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno;

Que, mediante **CARTA N° 11-2023-PPICA-JP-JLGD**, de fecha 22 de noviembre de 2023, del ING. CIVIL JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ, se alcanza a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN JUVENTUD, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", para su revisión y aprobación;

De la memoria descriptiva del expediente técnico del proyecto:

Objetivo general del proyecto: desarrollar un proyecto arquitectónico que brinde equipamiento espacial a los diferentes eventos culturales que se puedan desarrollar temporalmente en el distrito de Aguas Verdes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 11 de enero del 2024

Presupuesto de obra: S/ 3, 438,510.75, precios al mes de noviembre de 2023;
Plazo de ejecución: ciento cincuenta (150) días calendario (5 meses);
Modalidad: a precios unitarios;

Que, con **INFORME N° 1767-2023/MDAV-GM-GOYDU-G**, de fecha de recepción 15 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, se informa a la Gerencia Municipal, que se alcanza el expediente técnico para que se derive a la Oficina de Unidad Formuladora, para que proceda a realizar la aprobación de consistencia a través del registro del formato N° 08-A y posterior a ello se realice la aprobación del expediente técnico a través de acto resolutivo, para continuar con los trámites administrativos para su financiamiento y ejecución;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 12907-2023/MDAV-GGM**, de fecha 18 de diciembre de 2023, de Gerencia Municipal, se solicita a la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión, elaborar el informe de consistencia y registro del formato N° 08-A, por concepto de aprobación de expediente técnico;

Que, con **PROVEÍDO N° 002-2024-UNIDAD FORMULADORA**, de fecha 02 de enero de 2024, se indica que falta incluir gastos del expediente técnico y liquidación;

Que, a través del **INFORME N° 008-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha 05 de enero de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, se informa a la Gerencia Municipal, lo siguiente:

- Que, el ING. CIVIL JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ, ha elaborado el estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN JUVENTUD DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2600619, el cual asciende por un monto total de ejecución de S/ 3,825,760.75 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 75/100 SOLES), según el detalle del siguiente cuadro:

CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN JUVENTUD DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	Precio S/
COSTO DIRECTO	2,428,326.80
GASTOS GENERALES (10%)	242,832.68
UTILIDAD (10%)	242,832.68
SUB TOTAL	2,913,992.16
I.G.V. (18%)	524,518.59
PRESUPUESTO TOTAL	3,438,510.75
EXPEDIENTE TÉCNICO	73,000.00
SUPERVISIÓN	158,250.00
LIQUIDACIÓN	36,500.00
GESTIÓN DE PROYECTO	119,500.00
TOTAL DE EJECUCIÓN	3,825,760.75

Modalidad de ejecución: MODALIDAD INDIRECTA POR CONTRATA

- Que, solicita se derive a la Oficina de Unidad Formuladora para que proceda a realizar la aprobación de consistencia a través del registro del Formato 08-A, recomendando su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 11 de enero del 2024

aprobación del expediente técnico, con acto resolutivo y se continúe con el trámite para que se realice la certificación presupuestaria;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 32-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 08 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, se solicita a la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión, elaborar el informe de consistencia y registro del formato N° 08-A, por concepto de aprobación de expediente técnico;

Que, con **INFORME N° 006-2024-MDAV-UF-LATA**, de fecha de recepción 09 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad Formuladora, informa a la Gerencia Municipal, que se ha revisado tanto el estudio de pre inversión así como el expediente técnico a fin de verificar las variaciones en canto a la concepción técnica y dimensionamiento; la concepción técnica implica que la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, este acorde con la evaluación técnica y económica realizada en el estudio de preinversión o ficha técnica. Asimismo, que la ejecución de esta alternativa de solución permita lograr la meta de producto asociada a las brechas identificadas y priorizadas en la Programación Multianual de Inversiones. El dimensionamiento está asociado al alcance y ámbito de influencia del proyecto de inversión por lo que está estrechamente ligado a la concepción técnica del proyecto de inversión; del análisis se concluye que se puede advertir un aumento del costo total de inversión aprobado en la etapa de pre inversión; sin embargo, esto se debe al aumento del precio de insumos, maquinaria y la mano de obra y al incremento de la demanda, y que las variaciones no afectan el objetivo principal del proyecto, **por tanto se aprueba la consistencia del estudio de pre inversión y expediente técnico en cuanto a la concepción técnica y el dimensionamiento el proyecto de inversión con CUI 2600619**, recomendando continuar con el ciclo de inversión;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 61-2024/MDAV-GGM**, de fecha 09 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de aprobación de expediente técnico;

Que, mediante **INFORME N° 019-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 10 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, recomendando que mediante resolución gerencial se apruebe el expediente técnico y se realicen las gestiones necesarias para la certificación presupuestaria correspondiente;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 80-2024/MDAV-GGM**, de fecha 10 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a Secretaría General proyectar resolución, por concepto de aprobación de expediente técnico;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-MDAV-ALC** del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN JUVENTUD DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2600619, por el monto de **S/ 3,825,760.75** (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 75/100 SOLES), con precios vigentes al mes de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 11 de enero del 2024

NOVIEMBRE de 2023 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, modalidad indirecta por contrata, conforme al siguiente detalle:

CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN JUVENTUD DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	Precio S/
COSTO DIRECTO	2,428,326.80
GASTOS GENERALES (10%)	242,832.68
UTILIDAD (10%)	242,832.68
SUB TOTAL	2,913,992.16
I.G.V. (18%)	524,518.59
PRESUPUESTO TOTAL	3,438,510.75
EXPEDIENTE TÉCNICO	73,000.00
SUPERVISIÓN	158,250.00
LIQUIDACIÓN	36,500.00
GESTIÓN DE PROYECTO	119,500.00
TOTAL DE EJECUCIÓN	3,825,760.75

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano en coordinación con las áreas pertinentes, realicen las acciones que correspondan para proseguir con la etapa de ejecución del expediente técnico, dentro del marco legal aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL

